

administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 15, de 22-01-2024, sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Habiéndose advertido diversos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real número 15, de 22-01-2024, sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, se considera necesario proceder a su enmienda, mediante nueva publicación íntegra del anuncio con el siguiente tenor literal:

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la misma, en el BOP de Ciudad Real nº 229, de 29.11.2023; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, como a continuación se detalla:

Se modifica el artículo 6 de esta ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Viviendas:

- Hasta 60 m³ al semestre, por m³. 0,8722 euros.
- Más de 60 m³ al semestre, por m³. 1,7447 euros.

2. Locales industriales y comerciales, por m³ al semestre. 0,8722 euros.

3. Cuota fija del servicio, por semestre. 6,4937 euros.

4. Canon de mantenimiento consorcio para el abastecimiento de Agua al Campo de Calatrava, por abonado y semestre. 7,7006 euros.

5. Derechos de acometida, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, por cada vivienda y/o local comercial. 31,77 euros.

6. Cuota de mantenimiento y conservación de contadores, por equipo y semestre. 4,9343 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Granátula de Calatrava, a 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 244

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>